



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No N/10/2015/2347N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/710. Se dictamina a la C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL, como BENEFICIARIA de la BECA CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master de Formación en Psiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España a partir del 09 de octubre de 2015 y hasta el 30 de julio de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015


Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Sonia Beseña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutista
A/R: A/ur/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/09/2015/1835/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/710. Se dictamina a la C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master de Formación en Psiquiatría y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, a partir del 09 de octubre de 2015 y hasta el 30 de julio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara Jalisco, 04 de Septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General
RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiñá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
JAPR/MAH/gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num: V/2015/710

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL y

Resultados

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, a día 08 de junio de 2015, el Mtro. Itzaball Tonatliuh Brava Padilla, en su carácter de Rector General, emitió a convocatoria dirigida a profesores, investigadores de las dependencias de la Rea Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 01 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicitud acompañada de los documentos obrantes de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master de Formación en Psiquiatría y Psicología de la infancia y la Adolescencia en la Universidad Autónoma de Barcelona, España.
4. Que con fecha 26 de agosto del presente año, remitió la Coordinación General Académica a solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL [S] se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que se indica que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario a solicitud y los documentos obrantes del beca, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos obrantes, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Master de Formación en Psiquiatría y Psicología de la infancia y de la Adolescencia en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, con una duración del programa del 09 de octubre de 2015 y hasta el 30 de julio de 2017, a favor de la C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL.

Por lo anteriormente expuesto, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V2015/710

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución de Decreto número 15319 del 14 Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoca el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General e proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas e proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina a la C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Máster de Formación en Pedagogía y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.

SEGUNDO La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir de 09 de octubre de 2015 y hasta el 30 de julio de 2017 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el reglamento vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros.
- b. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00.
- c. Seguro médico anual \$9,000.00.
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 7,920 euros.
- e. Gastos de estancia por única ocasión \$10,000.00, y
- f. Transporte dentro del día \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO - La C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias de Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.02/
Dictamen Num. V/2015/710

CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. SANDRA YAZMIN VALDEZ AMARAL, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para la "m" lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Máster de Formación en Pedagogía y Psicología de la Infancia y de la Adolescencia en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, inicia el 09 de octubre de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidente

Mtra. María Isabel Areola Cora

Mtro. Reynaldo Sánchez-Gómez

C. José Francisco Lomas Santib

Mtra. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretaría de Actas y Acusados